

DECRETO N°

TEMUCO

136
14 FEB. 2024

VISTOS :

1. El contrato de Suministro de Medicamentos para Farmacia Municipal celebrado con fecha 10 de agosto de 2023, entre la Municipalidad de Temuco y NOVOFARMA SERVICE S.A.; en representación de laboratorio BOEHRINGER INGELHEIM Ltda.
2. El Trato Directo N° 147-2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 12 de julio de 2023.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Suministro de Medicamentos para Farmacia Municipal suscrito por Escritura Privada de fecha 10 de agosto de 2023, entre la Municipalidad de Temuco y NOVOFARMA SERVICE S.A., R.U.T. N° 96.945.670-2; en virtud del cual las partes acuerdan el suministro de medicamentos conforme a detalle contenido en acto administrativo citado en Vistos N° 2.
2. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

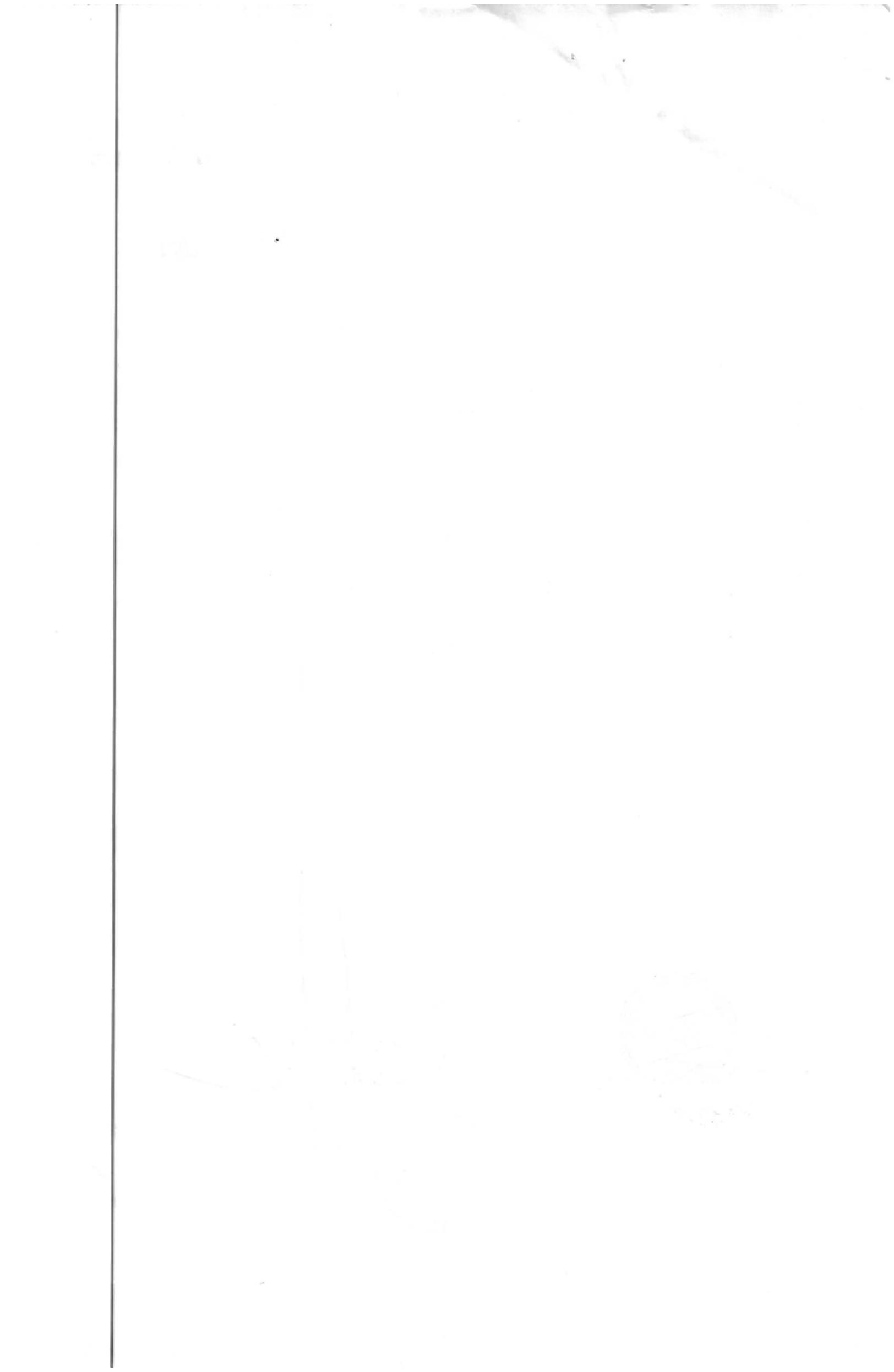


JZM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Salud Municipal
- Oficina de Partes

2869798



**SEÑORES
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
RUT 69.190.700-7
AT GLORIA BIELEFELD
JEFA DEPTO. DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN
PRAT 650
TEMUCO
REGION DE L ARAUCANIA**

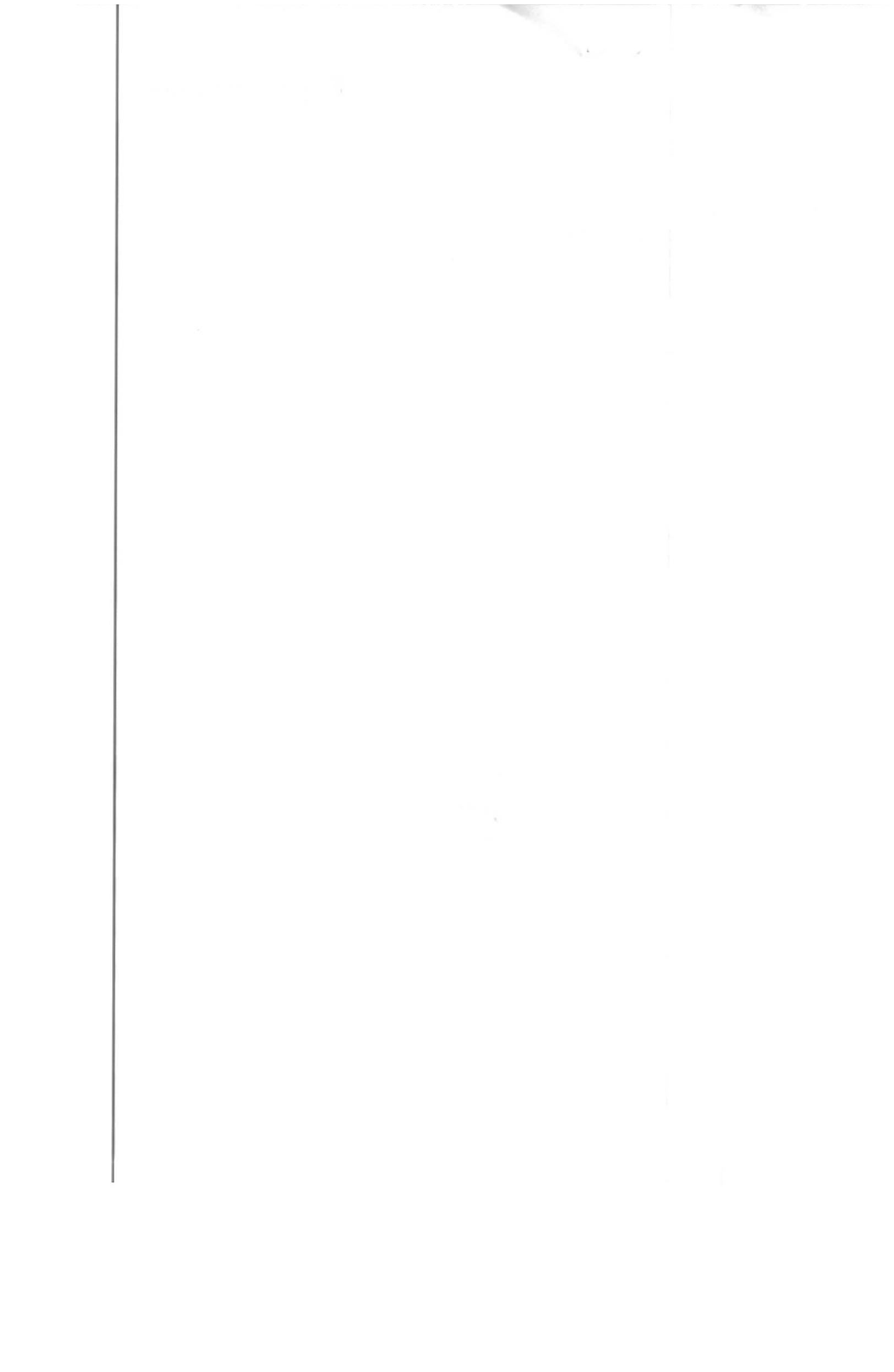
Adjunto:

- 2 copias de contratos firmados ante notario, correspondiente a Trato Directo N° 147-23, para laboratorio **BOEHRINGER**.

Sin más que agregar, se despide cordialmente,



**CESAR CARVAJAL ABARCA
EJECUTIVO DE MERCADO PUBLICO
NOVOFARMA SERVICE S.A.**



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA
MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

NOVOFARMA SERVICE S.A

En Temuco, República de Chile, a 10 de agosto del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **NOVOFARMA SERVICE S.A**, quien actúa por mandato de laboratorio Boehringer Ingelheim Limitada, de acuerdo a certificación de exclusividad de productos emitido con fecha 11 de enero del año 2023, en adelante también denominada "La Provedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **96.945.670-2**, representada por doña **KATHERINE CID NAHUM**, chilena, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] la proveedora y su representante con domicilio en Santiago, Avenida Víctor Uribe N° 2280, Comuna de Quilicura, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 12 de julio de 2023, conforme faculta el artículo 10 N° 7, Letra E del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", se aprobó la contratación directa de Novofarma Service S.A. quien actúa por mandato de laboratorio Boehringer Ingelheim Limitada, de acuerdo a certificación de exclusividad de productos emitido con fecha 11 de enero del año 2023, para el "Suministro Medicamentos Farmacia Municipal", Trato Directo N° 147 - 2023.

SEGUNDO: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto

2767923

encarga a la Provedora, quien por medio de su representante acepta, el suministro de medicamentos para farmacia municipal.

TERCERO: Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 147-2023, fijados en Decreto N° 608 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora por el suministro encargado, será el valor unitario indicado para cada medicamento, en Anexo N° 1 "Valores Unitarios Referenciales" contenido en Decreto Alcaldicio N° 608, de fecha 12 de julio del año 2023, valores impuestos incluidos, los cuales pueden sufrir modificaciones por las variaciones del mercado.

Las órdenes de compra electrónicas serán remitidas a la Provedora por el Departamento de Salud Municipal y los documentos serán pagados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de los medicamentos, previa entrega de la factura correspondiente.

QUINTO. La vigencia del contrato será de 1 año contado desde la fecha de envío de la primera orden de compra electrónica, término que podrá renovarse por una vez por razones de buen servicio y previa aprobación de la comisión evaluadora de propuestas. El plazo de entrega de los productos será de 5 días corridos contados desde el envío de la orden de compra.

SEXTO. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar una multa diaria de un 1% del total neto del saldo de la orden de compra no entregada en su totalidad, a contar del día siguiente del plazo incumplido. Las multas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel en que se haya producido el atraso y/o incumplimiento y su aplicación será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder,



pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptado estos valores carácter de indemnización.

OCTAVO. GARANTÍA: A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Póliza N° 01-23-030142, de Aseguradora Porvenir Aspor, por la suma de 36,05 Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 24 de julio del año 2023, con vencimiento el 30 de noviembre del año 2024.

NOVENO. DOMICILIO Y GASTOS: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMO. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de doña **KATHERINE CID NAHUM**, para actuar en representación de la Proveedora consta en Acta de sesión extraordinaria de Directorio de fecha 29 de junio del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 22 de septiembre del año 2022, anotada en el Repertorio bajo el N° 18575-2022.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


KATHERINE CID NAHUM
En rep. NOVOFARMA SERVICE S.A



AUTORIZACION AL DORSO

MMA/afr

Autorizo la firma del anverso de don(ña) KATHERINE CID NAHUM, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de NOVOFARMA SERVICE S. A., R.U.T. N° 96.945.670-2. Huechuraba, 02 de febrero de 2024. Doy fe.-


Mauricio Bertolino Rendic
Notario de Santiago



Folio: 1517-2024

Código de verificación: 013ab283f6be9b175e4b2310a07406a0
Verifique la autenticidad de éste documento en <http://www.notariabertolino.cl>